

CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Ibagué, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho las presentes diligencias sobre solicitud de entrega de dineros asignadas por la oficina judicial – reparto, a través del correo institucional y elevada por DIEGO GIOVANNI RUBIANO ZARATE, titular de la cédula de ciudadanía No.79.651.682, consignados a favor de María Aurora Pavas Arboleda concepto de Prestaciones Laborales en forma extra proceso, solicitando abstenerse de ordenar pago del título y en su lugar se ordene su reintegro, por. Rad. 730013105003-2022-05013-00.

Original firmado
ROSA JULIETTE GARZON PACHECO
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE TOLIMA

Ibagué, martes veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al informe secretarial y a la solicitud de entrega de dineros elevada por DIEGO GIOVANNI RUBIANO ZARATE, titular de la cédula de ciudadanía No.79.651.682, – email: rubianodiego73@gmail.com y consignados a favor de la señora MARIA AURORA PAVAS ARBOLEDA, por concepto de Prestaciones Laborales en forma extra proceso. Solicita el reintegro de los dineros consignados a favor de ésta, debido a que le canceló en efectivo la suma de \$1'014.980,00 correspondiente a los dos títulos consignados cada uno por valor de \$507.490,00., de acuerdo con el Acta de pago de prestaciones sociales anexos a la petición.

El Despacho dando cumplimiento a las Circulares No.048 de Junio 27 y No.022 de Noviembre 3 de 2008, y las nuevas medidas adoptadas para la previsión del COVID – 19, respectivamente, emitidas por el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el Director Ejecutivo de Administración Judicial, sobre la entrega de los depósitos judiciales de pago por consignación de prestaciones laborales y conforme a ello, se accede a su devolución al señor DIEGO GIOVANNI RUBIANO ZARATE. En consecuencia, se ordena la conversión a favor de este Juzgado de los títulos judiciales No.466010001416473 por valor de \$507.490,00 del 2022/01/18 y el No. 466010001416472 del 2022/01/18 por valor de \$507.490,00.

Para tal efecto, ofíciase a la Oficina Judicial a través de su correo institucional otoledoc@cendoj.ramajudicial.gov.co, solicitando la conversión del referido título a favor de este Despacho.

Una vez efectuada la conversión, procédase a la entrega de dicho título a favor de DIEGO GIOVANNI RUBIANO ZARATE, titular de la cédula de ciudadanía No.79.651.682, – email: rubianodiego73@gmail.com.

Por Secretaría efectúese sus controles respectivos.

CUMPLASE

El Juez,

LUIS ALFREDO CLAROS MÉNDEZ

Firmado Por:
Luis Alfredo Claros Mendez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64bb1af7c2fd50911801f7819e7924a6dfed0a133ccc296e7c569bc688b41a2d**

Documento generado en 26/07/2022 04:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>